

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objetivo conceder becas a las personas naturales en goce de los derechos de ciudadanía ecuatoriana, que deseen formarse en estudios de educación superior en tercer nivel en los más prestigiosos centros de educación superior del mundo, para la posterior transferencia de conocimiento, que posibilite la consecución de los grandes objetivos nacionales.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de capacidades de las y los ecuatorianos, es uno de los compromisos presidenciales enunciados en la agenda del Gobierno del Ecuador, y es un derecho garantizado en la Constitución. La educación de alto nivel, es uno de los pilares fundamentales, por el cual cruza la posibilidad de alcanzar otro modelo de desarrollo, especialmente por las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y de escasas posibilidades para crear condiciones favorables, en especial para las poblaciones menos instruidas y capacitadas.

La formación del talento humano, entendida como la acumulación de conocimientos, experiencias, herencia cultural, etc., que permitan obtener y generar formación científica y realizar investigación básica y aplicada en áreas de prioridad del país, la misma que es decisiva para el desarrollo de una nación, puesto que es gracias al cambio educativo y científico, que es posible encauzar acciones concretas que potencien y fortalezcan el talento humano.

La formación en universidades de excelencia, debe incidir en áreas de interés nacional, es un aspecto prioritario, sobre todo si se toma en cuenta la proporción de conocimiento que proviene de países con mayor desarrollo científico y tecnológico, por el que se tiene que pagar grandes sumas de dinero.

Siendo esta premisa un campo prioritario al cual se debe asistir de manera coordinada, para cubrir las necesidades y demandas del país, desde los gobiernos locales cuanto nacionales, se cree oportuno mencionar algunos datos relevantes para la implementación de este programa.

Los países que tienen la capacidad de investigar y de generar conocimiento, lograrán un mayor desarrollo social y económico en este mundo globalizado. Los países más desarrollados del mundo son aquellos que más invierten en ciencia y tecnología (CyT), como, por ejemplo, Japón, que destina el 3,1% de su Producto Interno Bruto (PIB), en tanto que los Estados Unidos lo hace con el 2,7% y la Comunidad Europea con el 1,9%.

Antes del Gobierno de la Revolución Ciudadana la inversión en ciencia y tecnología era el 0.06 % del PIB, durante el actual Gobierno, se incrementó gracias a derogación del FEIREP, a 0.47 % del PIB. La aspiración es llegar al 1% de inversión que como mínimo sugieren todas las investigaciones a nivel mundial para tener razonables recursos en ciencia y tecnología.

C. COMPONENTE

Podrán postular a los componentes del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** quienes pertenezcan al grupo de alto rendimiento:

Cuadro 1: Componente del Programa de Becas para los Grupos de Alto Rendimiento de Tercer Nivel

Nombre del componente	Grupo objetivo
Tercer nivel	Grupo de Alto Rendimiento de tercer nivel - GAR de tercer nivel

D. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio en las cuales el **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** otorga becas son las siguientes:

Cuadro 2: Áreas de Estudio

N°	Área/campo	Campo Detallado	Descripción de formación por área
1.	Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la educación. • Formación para docentes para todos los niveles de educación • Formación para docentes sin asignatura de especialización. • Formación para docentes con asignatura de especialización. • Gestión educativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia para: educación preescolar, escolar, educación media y superior, con o sin especialización. • Educación de adultos • Desarrollo educativo • Diseño y evaluación de modelos educativos • Diseño y gestión de proyectos socio educativos • Desarrollo curricular • Educación especial • Educación intercultural • Educación y desarrollo del pensamiento • Educación y desarrollo social • Evaluación de conocimientos, pruebas y mediciones • Desarrollo infantil integral • Pedagogía de las artes • Pedagogía de los idiomas • Gerencia educativa • Gestión académica • Informática educativa • Investigación educativa • Modelos y sistemas de educación • Orientación educativa vocacional y profesional • Pensamiento estratégico y prospectiva para la educación • Planificación, evaluación y acreditación de la educación • Psicología educativa • Psicopedagogía • Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la educación • Tratamiento de dificultades de aprendizaje
2.	Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Bellas artes • Artesanías • Música y artes escénicas. • Técnicas audiovisuales y producción para medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo y pintura • Escultura • Música • Arte dramático • Danza • Artes gráficas y audiovisuales • Fotografía • Cinematografía y producción cinematográfica • Producción musical • Producción de radio y televisión • Actuación • Anatomía artística • Conservación y restauración de obras de arte • Producción de arte contemporáneo • Crítica, curaduría y teorías de arte • Grabado • Investigación artística • Museología y museografía • Técnicas audiovisuales • Artes escénicas

3.	Ciencias sociales, Derecho y humanidades	<ul style="list-style-type: none"> • Economía. • Ciencias políticas y educación cívica. • Psicología. • Sociología y estudios culturales. • Estudios de género • Geografía y territorio • Periodismo y reportajes. • Bibliotecología, información y archivología. • Derecho • Historia y arqueología. • Filosofía y ética. • Religión y teología. • Adquisición del lenguaje. • Literatura y lingüística • Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Historia de la economía • Ciencias políticas • Sociología • Demografía • Antropología (excepto antropología física) • Etnología • Psicología • Estudios sobre paz y conflictos • Derechos humanos. • Desarrollo local y territorial • Saberes ancestrales • Género y desarrollo • Migración • Planificación local y regional • Seguridad • Relaciones Internacionales • Estudios culturales • Administración pública • Geografía (excepto Geografía física) • Periodismo • Bibliotecología y personal técnico de bibliotecas • Archivología • Comunicación • Derecho • Arbitraje y mediación • Historia • Arqueología • Filosofía • Ética • Estudios regionales interdisciplinarios. • Teología • Crítica e historia del arte • Lenguas y su literatura. • Interpretación y traducción • Lingüística • Literatura • Turismo
----	---	---	---

4.	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica. • Ciencias del medio ambiente. • Medio ambiente natural y vida silvestre. • Química. • Ciencias de la tierra. • Física. • Matemáticas. • Estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Bacteriología • Toxicología • Microbiología • Genética • Bioquímica • Biotecnología • Biofísica • Biodiversidad y recursos genéticos • Neurociencias • Botánica • Zoología • Entomología • Ornitología • Ciencias Marinas • Paleontología • Auditoría ambiental • Ciencias ambientales • Ciencias del manejo y conservación de los recursos naturales • Ecología • Gestión ambiental • Recursos Naturales Renovables • Física • Astronomía y ciencias espaciales • Física aplicada • Química y afines • Geología • Geofísica • Mineralogía • Antropología Física • Geografía física • Meteorología y demás ciencias de la atmósfera • Vulcanología • Hidrología • Oceanografía • Geotecnia • Matemáticas • Matemática aplicada • Ciencias actuariales • Estadística • Econometría
5.	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S)	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de computadores. • Diseño y administración de redes y bases de datos. • Desarrollo y análisis de software y aplicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Informática • Programación • Procesamiento de datos • Sistemas operativos. • Conectividad y redes telecomunicacionales • Desarrollo y análisis de software y aplicaciones • Diseño de redes y bases de datos • Ingeniería de e-learning • Ingeniería de sistemas • Seguridad informática aplicada • Análisis de sistemas computacionales • Inteligencia artificial • Computación • Software

6.	Ingeniería, industria y construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería y procesos químicos. • Tecnología de protección del medio ambiente. • Electricidad y energía. • Electrónica, automatización y sonido • Mecánica y profesiones afines a la metalistería • Diseño y construcción de vehículos, barcos y aeronaves motorizadas. • Tecnologías nucleares y energéticos • Mecatrónica • Hidráulica • Telecomunicaciones • Nanotecnología • Procesamiento de alimentos. • Materiales • Productos textiles • Producción industrial • Seguridad industrial • Diseño industrial y de procesos • Minería y extracción. • Arquitectura, urbanismo y construcción. • Construcción e ingeniería civil 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Electricidad • Electrónica • Automatización • Telecomunicaciones • Telemática • Sonido y acústica • Topografía • Diseño mecánico • Ingeniería ambiental • Ingeniería automática y de control • Ingeniería biónica • Ingeniería cibernética • Ingeniería de minas • Ingeniería del petróleo • Ingeniería eléctrica • Ingeniería electromecánica • Ingeniería hidráulica • Ingeniería mecatrónica • Ingeniería vial • Ingeniería naval • Ingeniería aeronáutica • Ingeniería automotriz • Ingeniería industrial • Ingeniería y procesos químicos • Ingeniería de energías renovables. • Polímeros • Petroquímica • Química aplicada • Nanotecnología • Logística y transporte • Agroindustria • Procesamiento de alimentos y bebidas • Cadenas productivas agroindustriales • Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) • Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) • Seguridad industrial • Diseño industrial y de procesos • Mantenimiento industrial • Minería e industrias extractivas. • Petróleos • Arquitectura y urbanismo • Arquitectura Estructural • Arquitectura Paisajística • Restauración y conservación de bienes inmuebles • Ingeniería Civil • Diseño arquitectónico
7.	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Producción agrícola y ganadera. • Horticultura • Silvicultura • Pesca • Veterinaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura • Producción agropecuaria • Agronomía • Agropecuaria • Ganadería • Horticultura y jardinería • Agroecología • Agricultura tropical • Avicultura • Zootecnia • Silvicultura y técnicas forestales, • Parques naturales • Flora y fauna • Ingeniería forestal • Ciencia y tecnología pesqueras. • Acuicultura • Veterinaria

8.	Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> • Odontología. • Medicina. • Enfermería y partería. • Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico. • Terapia y rehabilitación • Farmacia. • Medicina y terapia tradicional y complementaria • Trabajo social • Asistencia a adultos mayores y discapacitados • Asistencia a la infancia y servicios para jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicina • Terapéutica, rehabilitación, prótesis • Nutrición y dietética • Optometría • Enfermería • Odontología • Citología • Imagenología y radiodiagnóstico • Laboratorio clínico • Fisioterapia • Terapia ocupacional • Logopedia • Bioquímica y farmacia • Atención primaria de salud • Salud pública • Terapias alternativas • Promoción de salud • Trabajo y social • Asistencia a personas con capacidades especiales • Asistencia a la infancia • Servicios de gerontología • Administración de instituciones de salud • Deficiencia mental y trastornos del aprendizaje
9.	Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de empresas • Tributación

Si la carrera de estudios con el que está interesado/a en postular, no se encuentra enlistada en el cuadro que antecede; pero se enmarca en alguno de los campos/áreas¹, se realizará el respectivo análisis por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento para determinar el campo al cual corresponde y su pertinencia. El análisis se realizará en base al contenido académico del programa, otorgándole la clasificación en base al campo/área del conocimiento predominante.

E. LISTADOS DE UNIVERSIDADES

La lista de instituciones de educación superior, para el **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**, será publicada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y será actualizada de manera periódica de acuerdo al análisis realizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.

Se definen listados de universidades o centros de educación superior por áreas de estudio priorizadas por la Secretaría. El/a interesado/a podrá elegir un programa de estudios específico, únicamente en el área correspondiente (Adjunto 1).

F. FINANCIAMIENTO

El **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**, financia estudios de tercer nivel, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando:

Los montos de financiamiento son:

¹ "Artículo 6.- Campos del conocimiento.- Se entenderá por campo del conocimiento al área de contenido cubierto por una carrera o programa de estudio". (RPC-SO-27-No.289-2014)

Cuadro 3: Montos de Financiamiento

Tipo de programa	Tiempo de financiamiento	Monto Máximo USD
Tercer nivel	Hasta 7 años	250.000,00
De manera excepcional se financiarán estudios de maestría, en aquellas instituciones de educación superior que admitan estudiantes con título de bachillerato y ofrezcan como titulación terminal un cuarto nivel (maestría), sin posibilidad de titulación intermedia.	Hasta 5 años	250.000,00

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, para lo cual se aceptarán los justificativos de los rubros desde la fecha de la mencionada adjudicación.

G. RUBROS DE COBERTURA

g.1. Descripción de rubros

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 4: Rubros de Cobertura

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula, Colegiatura y Derechos de Grado	Cubre los costos de matrícula, colegiatura, derechos de grado y demás costos administrativos obligatorios Este valor podrá ser cancelado directamente a la IES, siempre que se cuente con la autorización formal por parte del/la becario/a; para lo cual deberá proporcionar la información bancaria de la institución educativa correspondiente.	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las instituciones de educación superior	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100% del costo
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será cubierta durante la duración de todo el programa de formación, desde el inicio del mismo hasta su finalización. Este rubro corresponderá al monto del país donde el/la becario/a se encuentra realizando sus estudios. Se podrá reconocer 30 días adicionales a la duración total del programa de estudio; que el/la becario/a podrá utilizar antes de su inicio o después de su finalización; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa. La cobertura de este rubro se realizará a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato de financiamiento	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio y el certificado de inicio y finalización de estudios.	De acuerdo a lo establecido en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato de financiamiento

<p>Costos de investigación, material bibliográfico, tesis y eventos científicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios. ✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado. ✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión. ✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero. 		<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del/ de la becario/a y con el reporte de calificaciones otorgado por la institución de educación superior</p>	<p>Hasta USD \$2.000,00 para todo el periodo de estudios</p>
<p>Seguro de Salud y vida</p>	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero. El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca. A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior o el país de destino.</p> <p>ACLARATORIA: La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios.</p>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará</p>	<p>Factura original a nombre del/ de la becario/a y copia de la póliza</p>	<p>Hasta USD \$1.200,00 anual</p>
<p>Pasajes</p>	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM</p> <p>Se reconocerá pasajes en el caso de programas de doble titulación, siempre y cuando, estén debidamente justificados por la institución de educación superior o</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/de la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de</p>	<p>Hasta USD \$4.000,00</p>

	<p>instituto de investigación extranjero.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retomar al Ecuador.</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>		<p>la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
--	--	--	--	--

RUBROS EXCEPCIONALES

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Manutención	<p>1. Para aquellos/as becarios/as con discapacidad, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente.</p>	10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino.	Se verificará el movimiento migratorio	10% de la manutención
	<p>2. Para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge o conviviente y/o hijos.</p> <p>Este rubro será cubierto a partir de la fecha en la que el/a cónyuge y/o conviviente y/o hijos/as viajen al lugar donde se encuentra realizando sus estudios el/la becario/a, hasta la finalización del programa de formación.</p>	<p>En caso de viajar con cónyuge, conviviente (en unión de hecho legalmente constituida) o hijos/as menores de 18 años, se asignará un porcentaje adicional de la manutención establecida para la ciudad/país de estudios, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 15% adicional, por el primer familiar • El 5% adicional, a partir del segundo miembro de la familia. <p>Se cubrirá como máximo hasta tres familiares por becario/a.</p>	Se verificará el movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella.	<p>Hasta 25% adicional de la manutención para becarios/as que viajen con familia</p> <p>Hasta el 35% adicional de la manutención para becarios/as que viajen con familia y tengan discapacidad</p>

		<p>En caso de que el/a becario/a jefe de hogar tenga alguna discapacidad debidamente certificada, se le otorgará el 10% adicional de la manutención</p> <p>Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda.</p>	
--	--	---	--

g.2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, variaciones de tipo de cambio para cubrir matrícula y/o colegiatura (de conformidad con la información publicada por el Banco Central del Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por nivel de estudios para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y se realizará la modificación de este rubro; siempre y cuando, la Subsecretaría haya dispuesto al Instituto de Fomento al Talento Humano el ajuste de conformidad a lo determinado en el contrato de financiamiento suscrito.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida; en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar crédito educativo.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas económicas.

Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los/as becarios/as en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios/as en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.
2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.
3. El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.
4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los/as becarios/as que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.
5. La Senescyt o el IFTH, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:

a. Manutención: Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

b. Hospedaje: Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del/de la becario/a.

c. Pasajes externos de ida y retorno: Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:

- Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
- Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán

aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el IFTH, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.

6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la Senescyt o el IFTH procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.
7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito.

H. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** son para cursar estudios de tercer nivel en las instituciones de educación superior de excelencia en el extranjero que constan en el **Adjunto 1**.

El **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** financiará estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 5: Esquema de descripción, modalidad y duración de estudios

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MAXIMA
Tercer nivel	Presencial	7 años
De manera excepcional se financiarán estudios de maestría, en aquellas instituciones de educación superior que admitan estudiantes con título de bachillerato y ofrezcan como titulación terminal un cuarto nivel (maestría), sin posibilidad de titulación intermedia.		5 años

NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL, A DISTANCIA, PARTICIPACIÓN VIRTUAL; O, PARA FINANCIAR ESTUDIOS EN CARRERAS QUE OTORGUEN TÍTULOS NO OFICIALES O SUS EQUIVALENTES.

En este sentido, es de responsabilidad absoluta de los/as postulantes elegir un programa de estudios que otorgue un título oficial, en modalidad presencial y además que el mismo se encuentre acreditado en su país de origen.

En el caso de los/as ecuatorianos/as que posean título de bachillerato, que estén en disponibilidad de continuar su formación, deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para cursar un nivel superior al que poseen actualmente, lo cual será verificado en :

- a. El Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIESE
- b. Base de becas y crédito educativo del Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH
- c. Base de datos de becarios/as de la Secretaría.

Aquellos adjudicatarios/as de programas de tercer nivel podrán beneficiarse del financiamiento de un año adicional de reforzamiento o preparatoria, como parte de la carrera que el centro de estudios imparta en el extranjero.

I. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Cuadro 6: Requisitos formales de postulación

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante ² .
2.	Contar con un título o documento habilitante	a. Título o documento habilitante para estudios de tercer nivel, podrán ser: acta de grado; o, el documento de la institución de educación que certifique que ha concluido sus obligaciones académicas satisfactoriamente.
3.	Contar con una carta de aceptación a un programa de estudios en las universidades, centros de estudios o institutos de investigación en el exterior, según los listados por área del conocimiento (Adjunto 1).	a. Carta de aceptación a un programa de estudios en las universidades, centros de estudios en el extranjero, según listados (Adjunto 1). La carta de aceptación podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser adjudicatario/a de la beca. b. Presentar documento con la información específica del programa de estudios a llevar a cabo en el extranjero, que incluya: modalidad, malla curricular, número de créditos (en los casos que aplique), duración y título que otorga el programa de estudios El/la postulante podrá presentar esta información señalando el enlace web que direcciona al portal oficial de la IES, donde conste la misma. La Senescyt verificará la información del programa de estudios a llevarse a cabo, consultando el enlace remitido. Es responsabilidad absoluta del/la interesado/a proporcionar esta información a fin de que pueda ser evaluada. En caso de que el enlace web señalado por el/la postulante no se encuentre disponible, o la información suministrada este incompleta, se requerirá su convalidación.
4.	Pertenecer al Grupo de Alto Rendimiento: GAR de tercer nivel que mantengan vigente sus beneficios de conformidad con el Reglamento del SNNA	Se realizará la respectiva verificación en el listado que de manera oficial remita el SNNA y en su reglamento.
5.	Haber aprobado la nivelación especial	Se realizará la respectiva verificación en el listado que de manera oficial remita el SNNA.
6.	Hoja de vida	Presentar Hoja de Vida según formato. Adjunto 2
Para personas con discapacidad		
7.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente.	Copia del certificado o carné, emitido por la entidad correspondiente.
Para postulantes del GAR IX		
8.	Haber aprobado la entrevista personal implementada por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de Senescyt	Se verificará que hayan aprobado la entrevista personal implementada por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de Senescyt en las bases de datos correspondientes.

Este programa no tiene límite de edad para postular.

Se financiarán únicamente programas de estudio de un nivel superior al que tiene el/la postulante, se realizará la verificación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior de Ecuador de la Secretaría de Educación.

² El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 18 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen.
- d. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada; siempre y cuando el mismo hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos de la Secretaría.
- e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

J. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los/as interesados/as del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**, deberán aplicar directamente a una institución de educación superior de excelencia académica en el extranjero, que conste en el listado que se detalla en el **Adjunto 1**, únicamente en carreras y programas de estudio de las áreas correspondientes.

K. CONVOCATORIA

La convocatoria se apertura desde la publicación de las presentes bases hasta el **15 de diciembre de 2017**, periodo en el cual los/as interesados/as podrán realizar su aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> .

L. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE POSTULACIÓN:

1.1. Etapa de aplicación:

La ciudadanía podrá realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Deberán suministrar documentación legítima para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la interesado/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

1.2. Etapa de revisión de requisitos: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e

Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación del programa.

Sin embargo se podrá conceder cinco (5) días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación, a través de los mecanismos, y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno.

Los/as interesados/as que cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará los resultados a cada uno/a de los postulantes vía electrónica.

2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente la nómina de adjudicatarios/as a quienes se les adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de doce (12) meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar su programa de estudios. Excepcionalmente, y en caso de que el programa de estudios no se encuentre habilitado dentro de los doce (12) meses a los que se refiere el presente párrafo, este plazo podrá extenderse hasta por 6 meses adicionales.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de quince (15) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo máximo de dos (2) meses, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos de el/a adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 8: Requisitos para firma del contrato del/la adjudicatario/a

DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
Nº	DETALLE
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y el certificado de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará los estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el certificado de la IES con la siguiente información: modalidad, malla curricular, costo del programa, número de créditos, sistema de calificación, duración (fecha de inicio y fin de los estudios incluidos el curso de idioma en los casos que aplique) y título que otorga. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Se verificará en el SNIESE de la SECRETARÍA que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca. Así mismo, el registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría, en los casos que aplique.
5.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.
6.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
7.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: <ol style="list-style-type: none"> Incluir la dirección de la residencia exacta del/de la adjudicatario/a, donde conste ciudad, parroquia, calles y número. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. No cursar un programa de estudios que otorgue un título no oficial y/o no acreditado en su país de origen. No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada siempre y cuando el mismo no se encuentre registrado en el SNIESE de la Secretaría o hubiese sido emitido por una universidad dentro del Listado de Universidades de Reconocimiento Automático de Títulos, a excepción de los casos señalados en el Acuerdo Nro. 2013-010 del 20 de febrero de 2013 referente a títulos propios. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
8.	Poder General o Especial que certifique el tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado: Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Realice todos los trámites administrativos en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; Suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca. Realice todos los trámites necesarios para la exoneración o devolución del impuesto por salida de divisas relacionado con las transferencias de mi beca.
10.	En caso de haber autorizado al Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH realizar el pago directo a la IES, se deberá entregar la información bancaria de la institución de educación superior, correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca; ; caso contrario no podrá suscribir el contrato.

2. Requisitos de el/la responsable solidario

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 9: Requisitos de el/la responsable solidario/a para firma del contrato

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
DETALLE	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal, exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir la cédula y certificado de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

N. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en las presentes bases de postulación, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el IFTH, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del

cronograma establecido por el área responsable de becas del IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

O. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación.
3. Realizar el proceso de registro de título conforme a lo establecido en el instructivo emitido para el efecto.
4. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las presentes bases de postulación, o en los contratos de beca y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior, que se encuentran autorizados en su país de origen para otorgar títulos y grados académicos de educación superior, para el cumplimiento del programa de estudios.
7. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el doble del tiempo que dure el financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano de conformidad con lo determinado en el Instructivo que se emita para el efecto.
8. Retornar al Ecuador dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
9. Iniciar el periodo de compensación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado de forma oficial y justificadamente al Instituto de Fomento al Talento Humano, el diferimiento de su periodo de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.
10. Remitir en idioma español, con traducciones debidamente certificadas, la documentación de respaldo para la liquidación académica y financiera de su contrato dentro en un término no mayor a 45 días contados a partir de la culminación del programa académico.
11. Informar al Instituto de Fortalecimiento al Talento Humano, sobre cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales dentro del periodo académico subsiguiente.
12. Entregar obligatoriamente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o al Instituto de Fomento al Talento Humano, los trabajos de investigación o de titulación en formato digital, en los casos que haberse realizado.
13. Suscribir la autorización para la puesta a disposición de los trabajos de titulación sin fines comerciales, al momento de realizar la liquidación financiera.
14. Entregar documentación legítima, válida y veraz.

15. Mencionar, dentro de los créditos, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación como entidad auspiciante de la beca, en todas las obras que realice el becario en calidad de autor.
16. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso cubrirá los rubros de: seis (6) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida, y matrícula y colegiatura. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IFTH y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swif o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida.
- El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.

En primera instancia, el/la becario/a podrá enviar el Certificado de terminación y aprobación de estudios, escaneado vía correo electrónico, condicionado a consignar en el texto del mismo correo, la siguiente información y compromisos:

- a) Detallar la situación que le obliga a remitir al IFTH documentos escaneados;
- b) Detallar con precisión los documentos que adjunta;
- c) Declarar que los documentos adjuntos son fiel copia del original y que asume la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar en caso de que los documentos escaneados que adjuntan sean falsos.
- d) Comprometerse a entregar al IFTH, los documentos físicos originales, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico.

En el caso de no cumplir con la entrega física de los originales, se declarará el incumplimiento de obligaciones con las respectivas implicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as:

- Aperturar sus cuentas en la ciudad en donde realizarán sus estudios. El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.
- Considerar lo dispuesto en el primer párrafo, numeral 10 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, que señala: “Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa, para lo cual deberán realizar el trámite de exoneración previa, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas. En los casos en los cuales se pague dicho impuesto, se podrá solicitar la devolución del mismo, cumpliendo las mismas condiciones establecidas para la exoneración.

Q. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano.

R. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

S. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**, se regirá conforme a lo establecido en:

- Reglamento de Definiciones.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA)
- Resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

T. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio
Página **20** de **21**

Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

U. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017** las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación y el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el **PROGRAMA DE BECAS PARA LOS GRUPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE TERCER NIVEL 2017**.